



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122- Tel/Fax: (03757) 420147 -422036 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Ciudad de Puerto Iguazú 08 MAY de 2007-

DECRETO N° 18/07

VISTO: La Ordenanza N° 18/07 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, Artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
DECRETA**

ARTICULO N° 1°: Promulgar la Ordenanza N° 18/07, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, **ARCHÍVESE.**-


Luis Alfredo Argüello
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazú




Dr. CLAUDIO RAÚL FILIPPA
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 03 de Mayo de 2.007.-

Expte. N° 158/07 Letra "P"

ORDENANZA N° 18/07.-

VISTO

La solicitud efectuada por la Comisión del Barrio 1° de Mayo, y

CONSIDERANDO

Que la precaria construcción que se encuentra sobre el Arroyo Panambí, en el acceso al Barrio 1° de Mayo, se halla deteriorada por el tránsito y la erosión.

Que se hace imprescindible la construcción de un puente cuyas dimensiones y estructura, soporten el uso, prolongado en el tiempo.

Que es función del Departamento Ejecutivo Municipal realizar aquellas obras públicas, máxime cuando las mismas, son el camino principal para un barrio que denota un tránsito fluido.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR Al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las obras de construcción de un puente sobre el Arroyo Panambí, en la Avda. Almafuerte, acceso al Barrio 1° de Mayo.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal elaborará los planos y realizará los cálculos necesarios a fin de determinar el tipo de puente a ser construido y las dimensiones del mismo, teniendo en cuenta el tránsito vehicular presente y futuro de la mencionada arteria, como así también, observar la seguridad de los peatones.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande la construcción autorizada en el Artículo 1°, serán afectados al rubro correspondiente a la partida de Obras y Servicios Públicos del Presupuesto General de Gastos 2007.

ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese al D.E.M. a los fines previstos en el Art. 88 Inc. "e" de la Carta Orgánica Municipal, Cumplido Archívese.

MIGUEL J. M. PICCONE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



OSCAR B. CASTRO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Puerto Iguazú - Misiones

AREA GEN. DE ENTRADAS Y SALIDAS

Expte. 158/07 Letra DEM

ENTRADA SALIDA

Día	Día
Mes	Mes
Año	Año

Día 03 Mes 05 Año 2007

Ciudad de Puerto Iguazú

Area de Entradas y Salidas

Expte. 158/07 Letra DEM

ENTRADA	SALIDA
Día <u>03</u>	Día
Mes <u>05</u>	Mes
Año <u>2007</u>	Año